

DECRETO N° 040 - 2023 PRESIDENCIA

Expte. N°:

*“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”*

**Villaguay, 15 de diciembre de 2023**

**VISTO:**

Que, como se ha realizado en años anteriores, el municipio establecerá días de asueto administrativo al aproximarse las festividades de Navidad y Año Nuevo, además de receso administrativo -a cuenta de licencia ordinaria- en el mes de enero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, considera oportuno declarar asueto administrativo los días 26 al 29 de diciembre de 2023, inclusive, para el personal de esta municipalidad y sus dependencias.

Que el receso administrativo municipal -a cuenta de licencia ordinaria- este año se establece a partir del día 02 al 12 de enero de 2024, inclusive, considerado inhábil administrativo, con suspensión de los plazos procesales y que se computa a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria.

Que el receso no implicará la suspensión de todas las funciones del Estado Municipal, pues se prevé la excepción relativa a las prestaciones de servicios públicos esenciales e ineludibles, Tesorería y Caja del Municipio a efectos de garantizar la recaudación y el pago de obligaciones con vencimientos, áreas en las que quedará una guardia con el objeto de no resentir los mismos, bajo la responsabilidad de los titulares a cargo de cada repartición correspondiente;

Que a ese efecto se emite el presente Decreto;

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA  
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:  
D E C R E T A**

**Art. 1º).- DECLÁRASE** asueto en la Administración Pública Municipal los días 26 al 29 de diciembre de 2023, con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo.

**Art. 2º).- DISPÓNESE** un período de receso para la administración municipal y que se computa a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria, desde el día 02 al 12 de enero de 2024, inclusive, el que será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales, a excepción de aquellas cuestiones que conforme los considerandos y a resolución de los titulares responsables de cada área corresponda a servicios esenciales que deban cubrirse con una guardia mínima y conforme las necesidades de cada servicio.

////////////////////////////////////

*“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”*

////////Pag. N°2////////

**Art. 4º).- ESTABLÉCESE** que los Sres. Directores y Sub Directores y/o Encargados de área deberán informar por nota a los Secretarios de los que jerárquicamente dependan, el listado de personal afectado a la cobertura de guardias para los días de asueto establecidos en el presente decreto, teniendo en cuenta el estado de Emergencia vigente. -

**Art. 5º).- REGÍSTRESE**, comuníquese, etc.

**Dr. Carlos Florencio MONTIEL**  
Secretario de Gobierno, Cultura y Educación  
Santa Rosa de Villaguay

**Sr. Adrián Federico FUERTES**  
Presidente Municipal  
Santa Rosa de Villaguay